REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: 05 SEP 2019

N° 2317. **/ VISTOS:** Los antecedentes: La Liquidación y Finiquito de Convenio, denominado "Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Anti Influenza en Atención Primaria", suscrito con fecha 02 de agosto de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, la Liquidación y Finiquito de Convenio, denominado **"Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Anti Influenza en Atención Primaria",** suscrito, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 02 de agosto de 2019, el cual es del siguiente tenor:

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

(Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Anti influenza en Atención Primaria)

En la ciudad de Viña del Mar, con fecha 02 de agosto de 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders Nº 392, representado por su **Directora D. Solene Naudon Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Concón,** persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura Nº 567 Concón, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de abril de 2018, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa *Apoyo a la Gestión a Nivel Local: Vacunación Anti influenza en Atención Primaria*, el que fue aprobado mediante la resolución exenta Nº5892, de fecha 16 de agosto de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del convenio antes individualizado, el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de **$1.200.000**.- (un millón doscientos mil pesos), en conformidad al siguiente detalle.

1.- Cuota Nº 1 en el mes de octubre de 2018, por un monto de $1.200.000.-

Total **$1.200.000.-**

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, según el siguiente detalle:

Componente	Transferencia Total efectuada a la comuna	Total rendido por la comuna	Devolución a efectuar
PNI	$1.200.000	$1.200.000	$0

QUINTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de financiar la contratación de personal, pago de horas extraordinarias a funcionarios de establecimientos de atención primaria de salud y/o contratación de movilización con chofer, en el contexto del programa nacional de inmunizaciones para apoyo a la vacunación anti influenza 2018, como lo estipula el correspondiente convenio, sin quedar saldo, por lo que **no corresponde** efectuar devolución de recursos transferidos.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de D. Solene Naudon Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios, están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº18.469 y Nº18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº140/2004 Y 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón D. Oscar Sumonte González, consta en la Sentencia de Proclamación N°2467-2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Salud Municipal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

00

4

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
03 SEP 2019
RECIBIDO HORA: 15:30